PERÚ | Ministerio del Interior | Despacho Ministerial

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PRORROGAR LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS DE ADMINISTRACION REGIONAL DEL SALUDPOL

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 014 -2016-IN-SALUDPOL-PD Lima, 18 MAYO 2016

VISTOS, la Nota Informativa N° 078-2016-SALUDPOL-GG de la Coordinadora de Oficinas Macro Regionales de la Gerencia General; el Informe Legal N° 58-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAL del Equipo Funcional de Asesoría Legal, el Informe N° 042-2016-IN-SALUDPOL-CG de la Gerencia General y el Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 17 de Mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE PNP H. GARAVITO F. SALUDPOL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Que, mediante Resolución de Directorio N° 004-2016-IN-SALUDPOL-PD del 19 de enero de 2016, se autorizó la continuidad de funciones de veintisiete (27) Juntas de Administración Regional (JARs) de SALUDPOL, por un plazo de sesenta (60) días; asimismo, se ratificó la designación de sus integrantes;

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

Que, con Resolución de Directorio N° 008-2016-IN-SALUDPOL-PD del 08 de marzo de 2016, se autorizó prorrogar por el término de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del período fijado por la Resolución de Directorio N° 004-2016-IN-SALUDPOL-PD del 19 de enero de 2016, la continuidad de las funciones así como la ratificacion de los integantes de las veintisiete (27) Juntas de Administración Regional del SALUDPOL;

SALUDPOL V°B° ABOGADO ASESORÍA LEGAL

Que, en atención al documento del Visto, la Coordinadora de Oficinas Macro Regionales de la Gerencia General, solicita la ampliación por treinta (30) días calendario, con la finalidad de concluir el proceso de transición hacia el nuevo Modelo Desconcentrado de SALUDPOL;

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 024-2009-IN-PNP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú, se establecieron normas generales sobre la gestión del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú que tiene como misión asegurar el financiamiento para la atención integral en salud del personal de la Policía Nacional del Perú y sus familias con derecho;

Que, el artículo 33 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú, señala que las Juntas de Administración Regional son órganos que ejercen la representación del Directorio en las Regiones PNP;

Que, el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174 Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Directorio es el máximo órgano de dirección y conducción de SALUDPOL, además, le corresponde establecer las políticas de la Institución y supervisar la aplicación de las mismas;

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE PNP H. GARAVITO F. SALUDPOL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Que, asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, señala que el Directorio tiene como función establecer las políticas y objetivos para garantizar la atención integral de la salud de los beneficiarios del SALUDPOL, en concordancia con los lineamientos de política institucional, en el marco de la normatividad vigente;

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 22 del 17 de Mayo de 2016, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, teniendo en consideración la necesidad de agilizar la conducción del Fondo de Aseguramiento de Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, y, atendiendo a la propuesta realizada por la Gerencia General mediante Informe N° 042-2016-IN-SALUDPOL-GG del 16 de Mayo de 2016, a través de la cual hace suyas las conclusiones realizadas

SALUDPOL V°B° ABOGADO ASESORÍA LEGAL

por la Nota Informativa N° 078-2016-SALUDPOL-GG del 16 de mayo de 2016, de la Coordinadora de Oficinas Macro Regionales de la Gerencia General, y el Informe Legal N° 58-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAL del 16 de mayo de 2016, formulado por el Equipo Funcional de Asesoría Legal del SALUDPOL, acordó ampliar, por el término de treinta (30) días calendario, con la finalidad de concluir el proceso de transición hacia el nuevo Modelo Desconcentrado de SALUDPOL;

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar por el término de treinta (30) días, contados a partir del vencimiento del período fijado por la Resolución de Directorio N° 008-2016-IN-SALUDPOL-PD del 08 de marzo de 2016, la continuidad de las funciones de los integantes de las Juntas de Administración Regional del SALUDPOL con la finalidad de llevar a cabo el proceso de transición hacia el Modelo Desconcentrado propuesto por SALUDPOL.

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General del SALUDPOL, que efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

SALUDPOL V°B° ABOGADO ASESORÍA LEGAL

Regístrese, comuníquese y archívese.

DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL